



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

029

Chulucanas, 29 ENE 2020

**VISTOS:** El proveído de Gerencia de fecha 28 de enero del 2020 inserto en el Informe N°28-2019/GRP-402000-402400, de fecha 27 de enero del 2020, el Informe N°21-2019/GRP-402000-402400, de fecha 21 de enero del 2020, el Informe N°004-2020/GRP-402420-C.R.O"MYA-SE-CM-MA-DF-AP-DP", de fecha 15 de enero del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la **Informe N°004-2020/GRP-402420-C.R.O"MYA-SE-CM-MA-DF-AP-DP"**, de fecha 15 de enero del 2020, el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N°15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina – Distrito de Frias – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", indica que ha culminado la etapa de recepción, motivo por el cual se suscribió el acta correspondiente con fecha 08 de enero del 2020; sin embargo existe preocupación debido a que es necesario que se tenga en custodia la infraestructura y equipamiento del centro educativo hasta que culmine la transferencia al sector educativo correspondiente

Que, a través del **Informe N°21-2019/GRP-402000-402400**, de fecha 21 de enero del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalu), solicita la elaboración del acto administrativo para realizar la cesión en uso de la obra antes mencionada, hasta que culmine la etapa de transferencia a la UGEL correspondiente, a fin de custodiar y salvaguardar la infraestructura y equipamiento de la misma;

Que, con **Informe N°28-2019/GRP-402000-402400**, de fecha 27 de enero del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalu), propone a los profesionales que conformaran el Comité para llevar a cabo la cesión en uso de la obra en cuestión, los cuales son los siguientes: Ing. Felipe Purisaca Sosa (Presidente), Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro) y el Arq. Martin Tomas Pacherre Gonzales (Miembro), los cuales son ratificados por el Gerente Sub Regional a través del proveído de fecha 28 de enero del 2020, donde adicionalmente dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

029

Chulucanas,

29 ENE 2020

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité que llevará a cabo la coordinación y suscripción del acta de cesión en uso y posterior transferencia definitiva de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N°15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina – Distrito de Frías – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Felipe Purisaca Sosa (Presidente)
- Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro)
- Arq. Martin Tomas Pacherre Gonzales (Miembro)



**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la UGEL de Chulucanas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento la presente Resolución a los miembros del comité antes mencionado, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL